

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023

En Granada siendo las 08:30 horas del día 31 de agosto de 2023 se reúne en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Granada la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones convocadas por Resolución de 19 de mayo de 2023 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023, con el siguiente orden del día:

- 1) Valoración de la documentación aportada por los solicitantes tras la publicación de la Propuesta Provisional
- 2) Aprobación del Informe de valoración, así como su Motivación, que se anexa a la presente acta

Identificados los asistentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, y manifestando los mismos no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la mencionada ley

Con todo ello,

ACUERDA

Una vez realizado el análisis y valoración de la documentación aportada por los solicitantes tras la publicación de la Propuesta Provisional, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 se aprueba el informe de evaluación y la motivación del informe, que se anexa a la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 10:00 horas del día 31 de agosto de 2023 se levanta la presente Acta, firmando todos los presentes.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Código Seguro de Verificación: VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	31/08/2023
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	FELIX RICARDO MARTINEZ CHAVES		
ID. FIRMA	VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY	PÁGINA	1/9





INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE CONSUMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023, y de conformidad con el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la Comisión de Valoración nombrada al efecto por Resolución de 12 de mayo de 2023 del Delegado Territorial de Salud y Consumo en Granada, como órgano evaluador

INFORMA

PRIMERO. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO. Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada.

TERCERO. Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 3 se dan por desistidas.

CUARTO. La puntuación obtenida deriva de la aplicación de los criterios de valoración de las bases aprobadas mediante Orden de 27 de mayo de 2022 sobre las solicitudes y las certificaciones aportadas, así como en el caso del criterio "población de derecho" la establecida a 1 de enero de 2022 por el Instituto Nacional de Estadística. Se han comprobado los documentos acreditativos de tales criterios.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Código Seguro de Verificación:VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	31/08/2023
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	FELIX RICARDO MARTINEZ CHAVES		
ID. FIRMA	VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY	PÁGINA	2/9
			



ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

N.º exp.	Entidad	Proyecto	Presupuesto aceptado	Importe solicitado
FXFSU200202311670	Armillá	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	34.018,37 €	30.616,54 €
FXFSU200202312666	Albolote	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	50.087,65 €	45.078,88 €
FXFSU200202311860	Peligros	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	37.088,63 €	33.379,77 €
FXFSU200202312786	Las Gabias	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	33.077,86 €	29.770,08 €
FXFSU200202313193	El Valle	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	1.531,45 €	10.153,29 €
FXFSU200202312777	Cenes de la Vega	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	8.933,56 €	8.040,20 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	31/08/2023
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	FELIX RICARDO MARTINEZ CHAVES		
ID. FIRMA	VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY	PÁGINA	3/9





PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS SOLICITANTES POR CRITERIO DE VALORACIÓN Y TOTAL

N.º exp.	Entidad	1.a	1.b	1.c	1.d	1.e	1.f	2.1.a	2.1.b	2.2.a	2.2.b	2.2.c	2.2.d	2.3.a	2.3.b	TOTAL
FX-FSU2002 02311670	Armillá	2,46	0	0,25	0	0,25	0,25	12,5	7,26							22,47
								Hasta 12								
FX-FSU2002 02312666	Albolote	1,92	0	0,25	0,25	0,25	0,25	10	5,12							18,04
FX-FSU2002 02311860	Peligros	1,16	0	0,25	0,25	0,25	0,25	12,5	2,18							16,34
								Hasta 12								
FX-FSU2002 02312786	Las Gabias	2,23	0	0	0	0	0,25	12,5	0,96							15,44
								Hasta 12								
FX-FSU2002 02313193	El Valle	0,09	0	0	0	0	0	5	4,56							9,65
FX-FSU2002 02312777	Cenes de la Vega	0,81	0	0,25	0	0,25	0,25	5	0,94							7,5
Total puntos																89,44

1.a Población. Según la población de derecho del ámbito territorial correspondientes a la entidad solicitante, se valorará 0,5 puntos por cada 5.000 habitantes (Hasta un máximo de 12 puntos)

1.b. Carácter Supramunicipal. El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos.

1.c Plan de Igualdad. La ejecución de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del art. 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos.

1.d. Plan de Discapacidad. El desarrollo de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos.

1.e. Compromiso Ambiental. El grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.

1.f. Valoración de empleo estable. La creación de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25.

2.1.a Horario. Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:

- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.

- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.

2.1.b N.º de reclamaciones. Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.

2.2 N.º Actuaciones Juntas Arbitrales de Consumo Municipales y Supramunicipales. Serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos:

2.2.a-N.º de laudos dictados en el ejercicio anterior, se valorará 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados, hasta un máximo de 9 puntos.

2.2.b -N.º de mediaciones efectuadas, previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.

2.2.c -N.º de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará por cada 10 adhesiones, hasta un máximo de 5 puntos.

2.2.d-N.º de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará 0,5 puntos por cada 100 solicitudes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.3 - Actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan tareas de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo. Serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos:

2.3.a - Actas de Inspección de Consumo, se valorará 0,5 puntos por cada 10 actas, hasta un máximo de 15 puntos.

2.3.b - Expedientes sancionadores resueltos, 0,6 por cada 10 expedientes sancionadores resueltos, hasta un máximo de 5 puntos.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	31/08/2023
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	FELIX RICARDO MARTINEZ CHAVES		
ID. FIRMA	VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY	PÁGINA	4/9





ANEXO 2

**LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES
REGULADORAS Y NO HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE**

No hay expedientes en esta situación

Código Seguro de Verificación: VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	31/08/2023
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	FELIX RICARDO MARTINEZ CHAVES		
ID. FIRMA	VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY	PÁGINA	5/9
			



ANEXO 3

LISTADO DE SOLICITANTES QUE SE DAN POR DESISTIDOS

DIPUTACIÓN DE GRANADA (Exp. CSF_44737733)

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Exp. FXFSU200202312623)



Código Seguro de Verificación: VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	31/08/2023
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	FELIX RICARDO MARTINEZ CHAVES		
ID. FIRMA	VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY	PÁGINA	6/9
			



MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Resolución de 19 de mayo de 2023 de la Dirección General de Consumo, en el trámite de evaluación, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, y tras la evaluación de la documentación preceptiva presentada tras publicación de la Propuesta Provisional, la comisión de valoración nombrada por la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Consumo mediante Resolución de 2 de junio de 2023, ha realizado las siguientes observaciones:

a) Observaciones generales sobre el reparto del presupuesto de la convocatoria entre los beneficiarios:

En la Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Consumo, por la se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023, resuelve en el apartado 2, la distribución del crédito a nivel provincial, correspondiendo a Granada la cuantía de **97.491,54 €**, distribuido de la siguiente forma:

Ayuntamientos	87.491,54 €
Mancomunidades	5.000,00 €
Diputaciones	5.000,00 €

Puesto que no se han presentado solicitudes de mancomunidades y la Diputación de Granada ha desistido de su solicitud, se ha procedido a redistribuir el crédito correspondiente a estos dos conceptos y asignarlo a ayuntamientos, mediante los preceptivos documentos contables fiscalizados (A/ y A+), quedando finalmente la distribución del crédito como se indica a continuación:

Ayuntamientos	97.491,54 €
Mancomunidades	0,00 €
Diputaciones	0,00 €

Tras el plazo de alegaciones / aceptación de la Propuesta Provisional se publica Anuncio de la Delegación Territorial informando de que los importes asignados a los solicitantes desistidos se van a redistribuir entre los restantes en función de la puntuación.

Tras la evaluación de la documentación acreditativa se mantiene la puntuación para todos los solicitantes no desistidos, y se revisa a la baja la del Ayuntamiento de El Valle y del Ayuntamiento de Las Gabias, al no acreditar todos los aspectos indicados en la solicitud inicial.

El valor del punto en la evaluación inicial de las solicitudes y que se aplicó a la Propuesta Provisional (presupuesto de la convocatoria dividido entre el total de puntos de todas las entidades locales 97.491,54 / 126,12) es de **773,01 €**.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	31/08/2023
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	FELIX RICARDO MARTINEZ CHAVES		
ID. FIRMA	VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY	PÁGINA	7/9



Por el motivo indicado, el desistimiento de dos solicitantes, y como resultado de la evaluación de la documentación acreditativa, se procede a la modificación del valor del punto puesto que el sumatorio de puntos ha variado tras el desistimiento.

Así obtenemos un nuevo valor del punto (presupuesto de la convocatoria dividido entre el total de puntos de todas las entidades solicitantes no desistidas. 97.491,54 / 89,44) resultando **1090,02 €**.

Tras evaluar la documentación acreditativa de los restantes solicitantes se comprueba que

- Dos de ellos no acreditan todos los criterios indicados en la solicitud, por lo que se detrae parte del importe asignado en Propuesta Provisional
- Un solicitante incluye gastos no subvencionables (subcontratación de técnico para la tramitación de reclamaciones), por lo que se detrae del presupuesto que indica y afecta igualmente a la subvención a otorgar.
- Un solicitante según puntuación obtendría más del importe solicitado, por lo que se detrae ese sobrante.

Estos importes detraídos son distribuidos entre los restantes solicitantes, lo que genera para esta última distribución un nuevo valor del punto (9.122,22 / 72,29) resultando **126,19 €**.

Ambos importes son distribuidos según el número de puntos de cada solicitante, según se establece en las bases reguladoras.

b) Observaciones específicas sobre los solicitantes en los que se han detectado incidencias:

DIPUTACIÓN DE GRANADA (Exp. CSF_44737733)

No presenta la documentación preceptiva tras la publicación de la Propuesta Provisional por lo que, como se advierte en dicha Propuesta, se da por desistido. El importe que se asignó a esta entidad en Propuesta Provisional se distribuye entre los restantes solicitantes según puntuación y límites establecidos en las bases reguladoras.

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Exp. FXFSU200202312623)

No presenta la documentación preceptiva tras la publicación de la Propuesta Provisional por lo que, como se advierte en dicha Propuesta, se da por desistido. El importe que se asignó a esta entidad en Propuesta Provisional se distribuye entre los restantes solicitantes según puntuación y límites establecidos en las bases reguladoras.

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Exp. FXFSU200202313193)

Incluyen como gastos específicos los gastos de subcontratación del técnico que gestiona el Punto de Información al Consumidor Energético. Según el apartado 9.a) de las bases reguladoras vigentes, no es posible la subcontratación.

Por ello, se detrae del presupuesto del proyecto todo el importe destinado al pago de dicho servicio subcontratado.

El presupuesto finalmente aceptado asciende a 1.531,45 € que, por ser una cantidad inferior a 6.050 €, se subvenciona en su integridad.

El sobrante entre lo asignado en Propuesta Provisional y el importe finalmente adjudicado, se

Código Seguro de Verificación:VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	31/08/2023
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	FELIX RICARDO MARTINEZ CHAVES		
ID. FIRMA	VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY	PÁGINA	8/9



distribuye entre los restantes solicitantes no desistidos según puntuación y límites establecidos en las bases reguladoras.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Exp. FXFSU200202312786).

En la documentación acredita no consta acreditación de varios criterios de baremación. En concreto: Plan de Igualdad, Plan de Discapacidad y Compromiso ambiental.

Esto supone una revisión a la baja de su puntuación (se detraen 0.75 puntos).

El sobrante entre lo asignado en Propuesta Provisional y el importe finalmente adjudicado, se distribuye entre los restantes solicitantes no desistidos según puntuación y límites establecidos en las bases reguladoras.

Código Seguro de Verificación: VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	31/08/2023
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	FELIX RICARDO MARTINEZ CHAVES		
ID. FIRMA	VH5DPVFEF4XHBH9XXAXLG9CMX729PY	PÁGINA	9/9
			